



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado	88001400300320200020600
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Gladis Ruíz de Contreras.
Auto de Sustanciación No.	00343-2022

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho, que efectivamente, así como lo manifiesta la interesada en su solicitud, el auto No. 00292-2022 del Siete (07) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) contiene un error aritmético en el aparte del radicado, pues el numero referido escrito es 88001-4003-003-2022-00013-00 cuando el número de radicado correcto asignado al presente proceso es 88001-4003-003-2020-00206-00.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el artículo 286 del Código General del Proceso se procede a corregir el auto en ese sentido.

Téngase en cuenta, que los oficios elaborados y tramitados dentro del presente proceso para el levantamiento de las medidas cautelares, contienen el numero correcto de radicado del expediente, por lo que no tendrán que ser modificados.

Conforme lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. **CORREGIR** el error aritmético contenido en el auto No. 00292-2022 del Siete (07) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022), en los términos explicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

CARG

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7dd9413cb8232753630e610fe509065f393aaeac65711d51af3be71c8fb4a64**

Documento generado en 24/10/2022 11:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>